



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2018-00484

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-011-2018-00484-00

FECHA:	20-oct-2021
--------	-------------

HORA DE INICIO:	11:39 am
HORA FINAL:	11:53 am

DEMANDANTE:	(fallecida) ANA SILVIA DE JESUS BORDA BORDA
APODERADO:	(NO ASISTIÓ) JOSE RAFAEL BORDA BORDA
DEMANDADO:	DERLY ROSA DELGADO HERNANDEZ
APODERADO:	NELSON ARTURO VEGA VASUQUEZ

INSTALACIÓN:
La señora Ana Silvia Jesús Borda Borda falleció el 07 de enero de 2021, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción visto a pág. 4 del archivo 012 del expediente digital.

CONCILIACIÓN:
Se declaró precluida esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda.
	<u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - A la demandada.
	<u>TESTIMONIALES:</u> - Lucidia Leal García - María del Carmen Ávila Varajas
PARTE DEMANDADA	<u>TESTIMONIALES:</u> - Pablo Emilio García - Marina Martínez Palomino - Martha Lilia Delgado Hernández



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2018-00484

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	22/11/2021	8:00 am

Se fijó fecha audiencia Art 80 del C.P.T y de la S.S para el próximo lunes 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdWXQVzLP1pBgDN4fomyh3lBVPAQD9dIKe74UZwk97qepA?e=7KdGpF
---	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA
S.B

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e7267fc001e0e71423c23d4bc52eb32f2879361586fcaa9ab9aeabe0ce5b95**
Documento generado en 20/10/2021 07:17:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>